

Bruselas, 17 de junio de 2020
(OR. en)

8892/20

FISC 132
ECOFIN 510

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	8375/20
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados en materia fiscal durante la Presidencia croata

Se remiten como anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones sobre el tema de referencia, aprobadas del Consejo mediante procedimiento escrito del 16 de junio de 2020.

Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados en materia fiscal durante la Presidencia croata

- I. En relación con el envío de informes periódicos en materia fiscal al Consejo Europeo, el Consejo:
 1. APRUEBA el Informe del ECOFIN al Consejo Europeo sobre cuestiones fiscales (documento 8450/20) que contiene un resumen de los avances conseguidos en el Consejo durante la Presidencia croata;
- II. En relación con el Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas, el Consejo:
 1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el progreso realizado por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia croata y APRUEBA el informe tal como figura en el documento 8374/20;
 2. SOLICITA al Grupo que continúe su labor en el marco de su paquete de trabajo plurianual 2018 (documento 10420/18);
 3. RECONOCE que la actual emergencia sanitaria causada por la COVID-19 ha tenido repercusiones sobre la capacidad de muchas jurisdicciones de asumir nuevos compromisos o de cumplir compromisos previos, así como sobre los métodos de trabajo globales del Grupo;
 4. Por consiguiente, OPINA que la finalización de:
 - el examen de los países y territorios que tienen regímenes de exención para ingresos de procedencia extranjera;
 - la supervisión del cumplimiento de la norma mínima contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios del informe por país (criterio 3.2); y
 - el examen de los tres países y territorios que se han añadido al ámbito geográfico de inclusión en la lista de la UE en 2019;

deben posponerse hasta el momento en que el Grupo estime que las circunstancias permiten solicitar a jurisdicciones de terceros países adquirir compromisos para hacer frente a las deficiencias en cuestión;

5. ANIMA además al Grupo a recomendar una actualización de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales durante la reunión de octubre de 2020 del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros con vistas a:
 - retirar de la lista a jurisdicciones que hayan cumplido sus compromisos;
 - prorrogar los plazos que figuran en el anexo II, en su caso; y
 - tenga en cuenta las nuevas revisiones inter pares del Foro Global según el criterio 1.2;
6. ANIMA asimismo al Grupo a:
 - completar, a más tardar a finales de 2020, la revisión de los datos económicos para la selección de jurisdicciones con arreglo al proceso de elaboración de las listas de la UE, a partir de una actualización por parte de los servicios de la Comisión del cuadro de indicadores, con objeto de modificar el ámbito geográfico de la lista de la UE a más tardar a mediados de 2021;
 - proseguir los debates sobre un futuro criterio 1.4 (intercambio de información sobre la titularidad real);
7. TOMA CONSTANCIA DE los debates en curso sobre los resultados del proceso de elaboración de las listas de la UE y ACOGE CON SATISFACCIÓN los ulteriores debates sobre esta cuestión;
8. REFRENDA las evaluaciones del mantenimiento del *statu quo* que el Grupo ha acordado y SOLICITA al Grupo que complete la supervisión del mantenimiento del *statu quo* de las medidas notificadas por los Estados miembros en 2019 y la supervisión de las directrices relativas a las condiciones y modalidades de la emisión de resoluciones fiscales y que siga supervisando la ejecución del desmantelamiento;
9. SOLICITA al Grupo que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia alemana.